



2do. AVISO DE REMATE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE COCHABAMBA.- JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE QUILLACOLLO.

DR. RONALD PATÓN CHUQUIMIA JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 QUILLACOLLO - COCHABAMBA.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCO FORTALEZA S.A.

EJECUTADO: ANDRÉS TICONA ESTRADA Y OTRA.

BIEN INMUEBLE A REMATARSE DISPONE el remate del vehículo embargado a fs. 93 de obrados, clase Camión, tipo Volvo, marca Renault, modelo 2009, año 2009, color Rojo, de propiedad de ANDRÉS TICONA ESTRADA, registrado con placa N° 3817CKA, número de motor DXI11169125A1L, número de chasis VF624GPA000030441.

BASE DEL REMATE: Sobre la base de su valor pericial de fs. 129-137 de obrados en el 80% de la base de su valor pericial de fs. 129-137 de obrados en 27.200.00 \$us. (VEINTE Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS) aprobado por auto de fecha 15 de septiembre de 2017.

FECHA Y HORA DE REMATE: El 02 de mayo de 2023 a horas 17:30 P.M.

LUGAR DE REMATE: La oficina del martillero Judicial Quillacollo. N° 2 Dr. José Edgar Rocha Sejas, ubicado en la calle Pacheco N° 510 acera Oeste, entre Cleómedes Blanco y Ayacucho.

NOTA: Se pone en conocimiento de los interesados en el remate que deberán depositar el 20% de la base del mismo mediante depósito judicial a nombre de este Juzgado o en la Oficina del Martillero designado antes o en el acto de remate y recabar información sobre el bien a rematarse en secretaría de este Juzgado. Se hace constar que el bien inmueble objeto de remate cuenta con acreencias.

Quillacollo, 13 de abril de 2023

M. Sc Ronald Patón Chuquimia
JUEZ PÚBLICO CIVIL
Y COMERCIAL
N° 1 DE QUILLACOLLO
Quillacollo - Bolivia

Jorge Orlando Soliz
SECRETARIO ABOGADO
JUZGADO PÚB. CIVIL
Y COMERCIAL N° 1 Q.LLO.
TRIBUNAL DPTAL.
DE CBBA.

C331606827/21

FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE MAESTROS JUBILADOS DE COCHABAMBA COMITÉ ELECTORAL RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001/2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 94 del Reglamento se encuentra en vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, por solicitud expresada un Frente Sindical, se recepcionó la misma.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de absoluta neutralidad, se complementa con el sello oficial del "Comité Electoral".

POR TANTO:

RESUELVE:

Artículo Único:

- Se aplicará la "fórmula repartidora" del artículo 94 del Reglamento vigente.
- Se amplía al 3/05/2023 las inscripciones de los Frentes Sindicales participantes en las elecciones.

Cochabamba, 19 de abril de 2023

C131606697/21

EDICTO

PARA: FRANCISCA PARDO CABRERA Y PRESUNTOS INTERESADOS
MARICEL VIOLETA GUZMAN CAMACHO.- JUEZA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA CAPITAL - COCHABAMBA - BOLIVIA
POR EL PRESENTE EDICTO DISPONE LA CITACIÓN A FRANCISCA PARDO CABRERA Y PRESUNTOS INTERESADOS CON DEMANDA DE 18 DE JULIO DE 2022, MEMORIAL DE 15 DE AGOSTO DE 2022, AUTO DE 23 DE AGOSTO DE 2022, MEMORIAL DE 03 DE FEBRERO DE 2022, AUTO DE ADMISIÓN DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022, MEMORIAL DE 03 DE FEBRERO DE 2023 Y DECRETO DE 06 DE FEBRERO DE 2023 DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO SEGUIDO POR PASCUAL PINTO FLORES Y ADELA HUAYCO DE PINTO CONTRA PRESUNTOS INTERESADOS, A CUYO FIN SE TRANSCRIBE LO QUE SIGUE: DEMANDA DE 18 DE JULIO DE 2022 JUZGADO PÚBLICO EN MATERIA CIVIL DE TURNO. En la vía extraordinaria interponen demanda de regularización de derecho propietario de inmueble urbano destinado a vivienda conforme la Ley 247 OTROSI - PASCUAL PINTO FLORES y ADELA HUAYCO DE PINTO, con generales de ley ya conocidas dicen I.- ANTECEDENTES: Que viven hace 38 años en el inmueble ubicado en la calle Iván Bluske y calle Antonio Auza, zona Villa Busch, con extensión superficial de 315,27 m². Lote 7, Manzana 208 Distrito N° 03, Sub Distrito N° 27, provincia Cercado ubicado dentro el radio urbano, cuyos límites son: Norte con la calle Iván Bluske, Sud con Lote N° 44, Este con calle ANTONIO AUZA DE 12 50 mts. y Oeste con Lote N° 6. El cual adquirieron de FRANCISCA PARDO CABRERA, mediante minuta de transferencia de terreno de 26 de mayo de 1984, reconocida en firmas y rúbricas ante juez de mínima cuantía N° 14 a cargo del Dr. Vicente Solís López, lamentablemente no se perfeccionó la transferencia en las oficinas de Derechos Reales. Por otro lado, en dicho inmueble hicieron construir habitaciones, implementaron servicios básicos, tomando posesión de forma libre, pacífica, quieta, continua e ininterrumpida, reconociéndolos como los únicos propietarios los vecinos de la zona. II. PRECEPTOS JURÍDICOS - III. PETITORIO: Por lo expuesto, interponen demanda de regularización de derecho propietario de inmueble urbano destinado a vivienda en la vía extraordinaria sobre el Bien Inmueble referido anteriormente, dirigiendo la misma contra Francisca Pardo Cabrera y Presuntos Interesados, a cuyo fin solicito se cite por edictos de conformidad a la previsión contenida por el art. 78-II del Código Procesal Civil, fundamentando su petición en los Arts. 19, 24, 56 y 120-I de la Constitución Política del Estado, 1, 2 de la ley 803, 10, 11 de la Ley 1227, ley de modificaciones a la Ley 247 de 05 de junio de 2012, 1, 2 inc. b) y 11 del D.S. N° 4973 de 05 de junio de 2013.